

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLIV

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, DICIEMBRE 15 DE 1946

NUMERO 10.198

—CONTENIDO—

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
Decreto No. 1012 de 31 de Diciembre de 1946 por el cual se abre un crédito suplemental.

Ramo: Marina Mercante.

Resoluciones Nos. 1134, 1137 y 1138 de la Asamblea Nacional por las cuales se cancelan unas Patentes y se expiden otras.

Ministerio de la Oficina de Registro de la Propiedad

Actos y Autos.

ADMINISTRACION DE ADUANA DE PANAMA
Resolución de la Comisaría de Aduanas examinando y liquidando para Panamá

Ministerio de Hacienda y Tesoro

ABRESE UN CREDITO SUPLEMENTAL

DECRETO NUMERO 1012
(DE 31 DE DICIEMBRE DE 1946)

por el cual se abre un crédito suplemental al Presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia económica.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo de Gabinete, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de noviembre último, habiendo oído el concepto del Contralor General de la República sobre su viabilidad y conveniencia, aprobó la expedición de un crédito suplemental solicitado por el Ministro de Gobierno y Justicia para atender algunos gastos del Cuerpo de Policía Nacional;

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 221 de la Constitución Nacional, la Comisión Legislativa Permanente de la Asamblea Nacional ha expedido el Decreto N° 15 de 29 de noviembre próximo pasado, aprobando la expedición del crédito en referencia.

DECRETA:

Artículo único: Abrese un crédito suplemental al Presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia económica por la suma de ocho mil ciento cuarenta y cuatro balboas (B. 8,144.00), así:

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

CAPITULO VI

Policia Nacional (P)

Artículo 50. Para pagar el sobresueldo de treinta miembros adicionales de la Policía de Tránsito, a razón de B. 10.00 cada unoB/ 874.00

Artículo 51. Para pagar el 8% de sobresueldos al personal que tiene cumplido períodos de 4 años continuos en el grado (Ley 79 de junio de 1941, art. 184)B/ 6,500.00

Policia Nacional (M)

Artículo 64. Para dar cumplimiento al Decreto Legislativo N° 18, del 21 de febrero de 1946 y para compensar pecuniariasB/ 770.00

Dado en Panamá, a los 31 días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
DANIEL CHANIS JR.

CANCELANSE UNAS PATENTES Y EXPIDENSE OTRAS

RESOLUCION NUMERO 1134

Republica de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Ramo: Marina Mercante.—Resolución número 1134.—Panamá, 30 de diciembre de 1946.

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la nave nacional denominada "Jackstar" ha pasado a ser propiedad de la "Star Line of Panama Inc", por virtud del cual procede la expedición de nueva Patente Permanente de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 51 de 1926;

Que los derechos de nueva Patente de Navegación fueron ingresados al Tesoro Nacional mediante Liquidación N° 4099, de 18 de septiembre de 1946.

RESUELVE:

Cancelase la Patente Permanente de Navegación N° 1813, de octubre 25 de 1946 a favor de la nave denominada "Jackstar", inscrita al Tomo 145, Folio 518, Asiento 2280 del Registro de Naves.

Ordénase al Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, expedir una nueva Patente Permanente con el mismo número de la anterior y en la cual se indique que la nave "Jackstar" pertenece en propiedad a la Cía. "Star Line of Panama Inc".

La nueva Patente Permanente que se expida a esta nave, debidamente registrada, será entregada a los interesados cuando comprueben la inscripción en el Registro Público del correspondiente título de propiedad en un todo conforme con lo que establece el artículo 6° de la Ley 51 de 1926.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
DANIEL CHANIS JR.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por la Sección de Radio, Prensa y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia.—L. de J. Valdés, Jr., Jefe de Departamento.—Apartado los Hús Arduos.

ADMINISTRADOR: ALCIDES S. ALMANZA

OFICINA: TALLERES:
Avenida Sur N° 3.—Tel. 2647 y Imprenta Nacional.—Avenida
2496-B.—Apartado Postal N° 151 Sur N° 3

ADMINISTRACION

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES.

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 2

PARA SUSCRIPCIONES VER: AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses: En la República B. 6.00, Extranj. B. 150
Un año: En la República B. 12.00—Extranj. B. 300

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueldo B. 500.—Señalarse en la oficina de venta de boletines Oficiales, Avenida Norte, N° 3.

RESOLUCION NUMERO 1157

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Ramo: Marina Mercante.—Resolución número 1157.—Panamá, diciembre 30 de 1946.

El Presidente de la República.

CONSIDERANDO:

Que el vapor "Northking" fue vendido por la "Cia. Diana de Vapores, S. A.", a la "Sociedad de Navegación Luso Panamense Limitada", por virtud de lo cual procede la expedición de una nueva Patente Permanente de Navegación, de acuerdo con el artículo 7º de la Ley 54 de 1946:

Que la nueva propietaria ha solicitado se consigne en la nueva Patente Permanente que se expida al "Northking" que dicha nave está en capacidad de portar 480 pasajeros. Los interesados han comprobado mediante certificado de la Lloyd's Register of Shipping, que el "Northking" reúne condiciones de seguridad para el transporte de los mencionados pasajeros:

Que los derechos de cambio de Patente han sido ingresados al Tesoro Nacional mediante Liquidación N° 3687, de 30 de julio de 1946.

RESUELVE:

Cancelase la Patente Permanente de Navegación N° 1239 expedida el 25 de febrero de 1944 a favor del vapor nacional denominado "Northking", antes de propiedad de Cia. Diana de Vapores, S. A..

Ordénase al Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, expedir una nueva Patente de Navegación con el mismo número de la anterior, haciendo constar en dicha Patente que el "Northking" pertenece ahora a la Sociedad de Navegación Luso Panamense Limitada y que puede transportar 480 pasajeros.

La nueva Patente Permanente que se expida a esta nave, debidamente registrada, será entregada a los interesados cuando comprueben la inscripción en el Registro Público del correspondiente título de propiedad en un todo conforme con lo que establece el artículo 6º de la Ley 8ª de 1926.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Hacienda y Tesoro.

DANIEL CHANIS JR.

RESUELTO NUMERO 1188

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Ramo: Marina Mercante.—Resolución número 1188.—Panamá, diciembre 30 de 1946.

El Presidente de la República.

CONSIDERANDO:

Que la nave nacional denominada "Reomar IV", ha pasado a ser propiedad de la "Blue Maritime Line, Inc.", por virtud de lo cual procede la expedición de una nueva Patente Permanente de acuerdo con lo establecido en el artículo 7º de la Ley 54 de 1926:

Que los derechos de nueva Patente de Navegación fueron ingresados al Tesoro Nacional mediante Liquidación N° 211, de diciembre 12 de 1946.

RESUELVE:

Cancelase la Patente Permanente de Navegación N° 1822, de 19 de noviembre de 1946 a favor de la nave "Reomar IV".

Ordénase al Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá expedir una nueva Patente Permanente con el mismo número de la anterior en la cual se indique que la nave "Reomar IV" pertenece en propiedad a la "Blue Maritime Line, Inc".

La nueva Patente Permanente que se expida a esta nave, debidamente registrada, será entregada a los interesados cuando comprueben la inscripción en el Registro Público del correspondiente título de propiedad en un todo conforme con lo que establece el artículo 6º de la Ley 8ª de 1926.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Hacienda y Tesoro.

DANIEL CHANIS JR.

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los documentos presentados al Libro del Registro Público el día 14 de Septiembre de 1946.

As. 1724. Copia del Acta de Remate practicada en el Despacho del Juzgado 1º de Panamá el 10 de Agosto de 1946, por el cual se le adjudica a Nicolás Harmando Saval la mitad de la finca N° 1671 de la Sección de Chiriquí, y se cancelan los gravámenes que pesan.

As. 1725. Escritura N° 944 de 13 de Septiembre de 1946, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Sofía Nacarro de Feras vende a Manuel Vilar un lote de terreno situado en Las Subanas de esta ciudad.

As. 1726. Escritura N° 1308 de 13 de Septiembre de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Augusto Alberto Boyd y el Banco Nacional de Panamá celebran un contrato de préstamo con hipoteca y anticresis.

As. 1727. Patente Comercial de 15 días N° 3196 de 24 de Julio de 1946, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, expedida a favor de Enrique Suero de Loe, domiciliada en esta ciudad.

As. 1728. Escritura N° 1686 de 11 de Septiembre de 1946, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual se le declara a esta sociedad sucesión de la finca de la ciudad de Chiriquí por la finca N° 1671 de la Sección de Chiriquí, y se cancelan los gravámenes que pesan.

As. 1729. Escritura N° 1687 de 11 de Septiembre de 1946, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual

la American Trade Developing Company S. A., vende un lote de terreno a Marcelino Riera.

As. 1730. Escritura N° 942 de 13 de Septiembre de 1946, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Esteban Madris vende un lote de terreno situado en este Distrito a Vora Constanza Estenoz.

As. 1731. Escritura N° 1846 de 13 de Septiembre de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual la Compañía L. Martínez S. A., vende un lote de terreno situado en la urbanización "Las Cuabres" a David George Cardozo.

As. 1732. Escritura N° 2051 de 13 de Septiembre de 1946, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual se protocoliza el certificado de Constitución de la sociedad anónima denominada Sociedad Naviera Progresiva S. A., domiciliada en la ciudad de Panamá.

As. 1733. Escritura N° 949 de 14 de Septiembre de 1946, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual José Anrúa Díaz vende a Marcelino de Gracia el establecimiento comercial de abarrotería denominado "Bolívar" situado en esta ciudad.

As. 1734. Escritura N° 258 de 5 de Agosto de 1946, de la Notaría 2ª de Colón, por la cual los herederos de Alejandro Ami Cervera venden a Persival Fitz Hoad un lote de terreno de la finca N° 216 ubicada en la Provincia de Colón.

As. 1735. Escritura N° 1997 de 9 de Septiembre de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual el Banco Nacional de Panamá cancela parcialmente unos gravámenes a Camilo Enrique Feuillet y otros.

As. 1736. Escritura N° 259 de 5 de Agosto de 1946, de la Notaría 2ª de Colón, por la cual los herederos de Alejandro Ami Cervera venden a Bertrant St. Dugut un lote de terreno de la finca N° 216 ubicada en la Provincia de Colón.

As. 1737. Escritura N° 1998 de 9 de Septiembre de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual el Banco Nacional de Panamá cancela parcialmente unos gravámenes constituidos por Camilo Enrique Feuillet y otros.

As. 1738. Escritura N° 264 de 6 de Agosto de 1946, de la Notaría 2ª de Colón, por la cual los herederos de Alejandro Ami Cervera venden a Clayton Nathaniel Waterman un lote de terreno de la finca N° 216 de la Provincia de Colón.

As. 1739. Escritura N° 1996 de 9 de Septiembre de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual el Banco Nacional de Panamá cancela parcialmente unos gravámenes a Camilo Enrique Feuillet y otros.

As. 1740. Escritura N° 284 de 21 de Agosto de 1946, de la Notaría 2ª de Colón, por la cual los herederos de Alejandro Ami Cervera venden a Isoline Smith un lote de terreno de la finca N° 216 ubicada en la Provincia de Colón.

As. 1741. Escritura N° 1999 de 9 de Septiembre de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual el Banco Nacional de Panamá cancela parcialmente unos gravámenes a Camilo Enrique Feuillet y otros.

As. 1742. Escritura N° 301 de 3 de Septiembre de 1946, de la Notaría 2ª de Colón, por la cual los herederos de Alejandro Ami Cervera venden a Gertrudis Cristina Phillips un lote de terreno de la finca N° 216 ubicada en la Provincia de Colón.

As. 1743. Escritura N° 2000 de 9 de Septiembre de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual el Banco Nacional de Panamá cancela parcialmente unos gravámenes constituidos por Camilo Enrique Feuillet y otros.

As. 1744. Escritura N° 28 de 29 de Agosto de 1946, del Consejo Municipal de Aguadulce, Coclé, por la cual el Municipio de Aguadulce vende a Marco Aurelio Barrera G. un lote de terreno municipal ubicado en la población de Aguadulce.

As. 1745. Escritura N° 1843 de 13 de Septiembre de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual se protocolizan los documentos relativos a la constitución de la sociedad denominada Sindicato de Operarios de Barberías y Similares de Panamá.

As. 1746. Patente Comercial de 2ª Clase N° 6168 de 15 de Agosto de 1946 del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de Carmen L. de Campo, domiciliada en esta ciudad.

As. 1747. Escritura N° 2056 de 14 de Septiembre de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual Pa-

Concepción Arosemena y otros, constituyen hipoteca y anticresis a favor de la Caja de Ahorros; y obtienen cancelación hipotecaria del Banco AgroPecuario e Industrial.

As. 1748. Escritura N° 904 de 5 de Septiembre de 1946, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual el Banco AgroPecuario e Industrial cancela hipoteca a la sociedad "Talio Gerbaud y Cia Limitada."

As. 1749. Copia del Acta de Remate de 28 de Septiembre de 1917, practicada en el Despacho del Jurgado del circuito de Los Santos, por la cual se adjudica a José Antigua Muñoz la finca N° 353 de la Sección de Los Santos; y se ordena el levantamiento del embargo que pesa sobre dicha finca.

As. 1750. Escritura N° 2048 de 13 de Septiembre de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual Raymond Cruet vende a Panagiotis Pearsas dos casas situadas en esta ciudad.

As. 1751. Escritura N° 2040 de 12 de Septiembre de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual Blas Bloise vende a Sergio González Ruiz y otros, un lote de terreno situado en Tocumen, Distrito de Panamá.

As. 1752. Escritura N° 2041 de 12 de Septiembre de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento anterior.

As. 1753. Escritura N° 948 de 14 de Septiembre de 1946, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual se protocoliza el acta de la sesión de la Respetable Legión Luz del Istmo N° 27, celebrada el día 10 de Diciembre de 1945.

As. 1754. Escritura N° 243 de 13 de Agosto de 1920, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual Rafael Lassonde y Celaira Osos de Lassonde celebran capitulaciones matrimoniales.

As. 1755. Escritura N° 937 de 12 de Septiembre de 1946, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Petita Celestina Ortega cancela hipoteca a Eloisa Castellano de Antenuñas.

As. 1756. Escritura N° 308 de 6 de Septiembre de 1946, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual Petra María Jiménez constituye primera hipoteca sobre una finca a favor de José Modesto Molina Gutiérrez.

As. 1757. Escritura N° 1808 de 11 de Septiembre de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual la Nación vende a Clara Jaeger de Beauregard un lote de terreno en Sitio de Chilibre, Panamá.

As. 1758. Escritura N° 1820 de 12 de Septiembre de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual la Compañía de Lefevre S.A. vende un lote de terreno a Alanje Roslyne Sheld.

As. 1759. Escritura N° 1852 de 14 de Septiembre de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Luis Varcasia declara cancelados unos gravámenes constituidos por Ana Pinilla de Dolande, quien celebra con la Caja de Ahorros un contrato de préstamo con hipoteca y anticresis.

As. 1760. Escritura N° 1121 de 20 de Junio de 1941, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual la Compañía Urbanizadora S.A. vende a Herbert Alberto Brooks un lote de terreno en las Sabanas de esta ciudad; y esta constituye hipoteca a favor de dicha Compañía.

As. 1761. Escritura N° 2057 de 14 de Septiembre de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento anterior.

As. 1762. Escritura N° 1940 de 3 de Septiembre de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual Sofía Peñaalba vende a Ramón Chang un establecimiento comercial en esta ciudad.

HUMBERTO ECHENYES V.
Registrador General.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO OFICIAL

Administración General de Sellos Fiscales

En la Secretaría del Ministerio de Hacienda y Tesoro y en las Agencias del Banco Nacional se cambiará durante el mes de Enero, el papel sellado de B. 0.50 y el de B. 0.01 que quedarán fuera de servicio.

Panamá, Diciembre de 1946.

Se notifica a los interesados que el miércoles 22 de Enero a las diez (10) en punto de la mañana se recibirán las propuestas para la construcción de los siguientes edificios, para el Aeropuerto Nacional,

- a) Cuartel de Policía;
- b) Estación de Bomba y Garage General;
- c) Edificio de Expreso y Carga;
- d) Un tanque tipo "Inhoff".
- e) Cuartel de Bomberos.

Las especificaciones y planos serán entregados a los interesados mediante depósito de B. 50.00, durante las horas hábiles.

Panamá, 21 de Diciembre de 1946.

CONTRALOR GENERAL.

CONSTRUCCION DE LA CORREGIDURIA DE BELUCO

Las propuestas serán abiertas en el Despacho del Tesorero Provincial a las once en punto de la mañana del día treinta (30) del presente mes.

Toda propuesta deberá venir acompañada de una fianza de quiebra consistente en el diez por ciento (10%) de la suma por la cual se hace postura, bien sea en efectivo o en bono de una de las Compañías Aseguradoras.

El pliego de cargos será entregado a los interesados en la Auditoría Provincial, al igual que el plano correspondiente, durante las horas hábiles.

Panamá 11 de Enero de 1947.

Tener's Provincial.

(Tercera publicación)

Se avisa en público de conformidad con la ley que según consta en la escritura pública N.º 17 de 26 de Julio de 1947, otorgada ante el Consul de la República del Panamá en la ciudad de Buenos Aires, en ejercicio de funciones notariales, inscrita en el Registro Público, Sección de Personas Mercantiles, Tomo 156, Folio 40, Asiento 38,910, ha sido disuelta la Sociedad anónima denominada General Investment Corporation, Inc.

Panamá, Enero 10 de 1947.

$\frac{1}{2}$	$\frac{1}{2}$	$\frac{1}{2}$	$\frac{1}{2}$
$\frac{1}{2}$	$\frac{1}{2}$	$\frac{1}{2}$	$\frac{1}{2}$

(Tercera publicación)

Hasta las diez de la mañana del día once de Febrero del presente año se recibirán en la Contaduría General de la República propuestas selladas para la construcción de un puente sobre el río La Villa, entre Los Santos y Chitré.

Los planos y especificaciones preliminares para dicho obra pueden consultarse durante las horas hábiles en la Sección de Caminos del Ministerio de Obras Públicas y los planos y especificaciones definitivas podrán obtenerse allí mismo entre el primero y el once de febrero, mediante el depósito previo de la cantidad de Bs. 50.000 en la Contraloría General de la República.

$$\mathbb{R}^{n_1 \times n_2 \times \dots \times n_N} \rightarrow \mathbb{R}^{n_1 \times n_2 \times \dots \times n_N}$$

Longevity Data for the Sections do
not include the following:

Panama, 11 de Enero de 1947.

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente, al pública en general.

Que el señor Antonio Pérez Fernández, paraguayo, casado, mayor de edad, vecino del distrito de La Chorrera, propietario y tenedor de la cédula de identidad personal número 1-0010, por medio de apoderado y en escrito presentado al caso de fecho del día en curso, solicita a este Tribunal que se avise a todos los señores a favor del señor Juan Antonio Pérez Fernández, paraguayo, casado, mayor de edad, vecino del distrito de La Chorrera y portador de la cédula de identidad personal número 1-0010, sobre una casa construida a expensas de este último, de que se va el presente escrito.

aerilla, el techo de hierro acanalado, la que tiene construido un anexo en forma de bodega, de paredes de bloques de cemento, piso de ese mismo material y techo de hierro acanalado. La casa y su anexo tienen un frente hacia la Carretera Nacional y tiene por este lado 20 metros y de fondo 12 metros o sea una superficie de 240 metros cuadrados. Los linderos de la casa son los siguientes: por el Norte, terreno destinado a patio; por el Sur, la Cantera Nacional; por el Este, casa de propiedad de Antonio Pérez Fernández y por el Oeste, lote de la señora Hirsilia Velásquez. La casa en cuestión está construida en lote de terreno municipal de 20 metros de frente por 10 metros de fondo o sea una superficie de 200 metros cuadrados. Los linderos del lote son los siguientes: Por el Norte, predio de la señora Zaida Montero; por el Sur, Carretera Nacional; por el Este, casa de propiedad del señor Antonio Pérez Fernández; por el Oeste, predio de la señora Hirsilia Velásquez.

el Oeste, predio de la señora Iteferrina
Por tanto, y de acuerdo con lo que establece el artículo
23 del artículo 1895 del Código Judicial, se fija el pre-
sente edicto en lugar público de la Secretaría de este
Tribunal, para que dentro de diez noventa días
contados a partir de la fecha de este edicto, y seis, por el término de treinta días, a fin de
que los que se crean con algún derecho al inmueble nin-
dado, se presenten a hacerla valer oportunamente y co-
pias del mismo se ponen a disposición del interesado para
su publicación.

Enriquez

AUGUSTO N. ARJONA Q.

El Secretario.

1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 2674, 2675, 2676, 2677, 2678, 26

References

(Unica publicación)

El suscrito, Gobernador de Herrera, Administrador de Tierras y Bosques, para los efectos legales, al público,

133-246-7200

Que los señores Aniceto Marín, varón, mayor, cediendo de 20-117, en su propio nombre y en el de sus menores hijos Justina, Eufrasia, Victoria, Juana, Hortensia, Alejandro y Raimundo Marín; y Ana María Marín, viuda, sin cónyuge, mayor, ambos solteros, agricultores, mineros y vecinos del Distrito de Oca, la última sola en su nombre, solicitan ante este Despacho de los señores el título de propiedad, gratuita, sobre el glebo de terreno denominado "La Coronada", ubicado en el Distrito de Oca, con una superficie total de Cuarenta y Seis hectáreas con Seis Mil Trececientos Noventa Cuadrados (40 Hts. 639 m²), y elimitado así: Norte, Terreno Luzú; Sur, Los rios de Reyes Ramos y Catalina y viviendas de Perfecto Carrascoe; Este, Camino de Lotía Larga; y Oeste, Río de Reyes Ramos.

Y en cumplimiento de la Ley y a fin de que todo el que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto por treinta días hábiles en este Boletín, y en el de la Hacienda de Océ y una copia se remite a la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro para que ordene su publicación.

Chitré, Décembre 18 de 1946.

ANGEL SANTOS GUMÁN.

Gobernador Admor. de Tierras y Bosques.
Moisés Quiroz de J.

(Única publicación)

En suerto, Gobernador de Navarra, Administrador de
Finanzas y Bosques, para los efectos legales a que haya

Que los señores Margarita y Rosa Mendez y sus mayores, sobreros, ahijados, naturales y extranjeros, de la parroquia de Los Pozos, condados de San Juan y de San Lorenzo, de la república de Colombia, en sus propios nombres y en representación de la familia, solicitan en nombre de Dios a los señores de la administración de justicia, que se les conceda el goce de la propiedad y posesión, sobre el monte de cerro denominado "El Chiriquito", ubicado en el Barrio de Los Pozos, con una extensión total de Veintidós Hectáreas con Diez y Seis Decimales y Vinte Cuatro Centésimos (22 Hs. 10/20 y 24/100) perteneciente a Norte Candelo de Rosa Mendez y a la Aba. de Margarita San Candelo de Candelo y Torres.

no de Luis Aguirre; Este, Camino de Rosa Mendoza a Macaracas y La Arena y Nance de Casimiro Mendoza; y Oeste, Terreno Libre.

Y en cumplimiento de la Ley, a fin de que todo el que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto por treinta días hábiles, en este Despacho y en el de la Alcaldía de Los Pozos y una copia se remite a la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro para que ordene su publicación en la Gaceta Oficial.

Chitré, Diciembre 21 de 1946.

ANGEL SANTOS GUELLÉN.
Gobernador, Adm. de Tierras y Bosques.
Miguel Quinzada Jr.
Oficial de Tierras y Bosques Srío.

(Única publicación)

EDICTO DE CITACION

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente, al público en general.

HACE SABER:

Que el señor Antonio Pérez Fernández, panameño naturalizado, casado, mayor de edad, vecino del Distrito de La Chorrera y portador de la cédula de identidad personal número 8-56410, en memorial presentado el diez de enero del año en curso y por conducto de apoderado legal, solicita a este Tribunal que se le conceda título de dominio de una casa de alto, de paredes de bloques de cemento en su planta baja y de madera en los altos; divisiones de madera; piso de cemento en la planta baja y de madera en los altos; cielo raso de madera y techo de hierro ondulado, que tiene construido un anexo de un solo piso, de paredes de bloques de cemento, piso de moqueta, cielo raso de bloques de cemento y techo de hierro ondulado, dentro del cual está construida una cantina con un mostrador de cemento adosado al piso. La casa en referencia ocupa la superficie total de un lote de terreno municipal de cuatrocientos diez y seis metros cuadrados, dentro de los linderos siguientes: Norte, Sucesión de Gil Montilla, predio de Juan B. Meléndez y Lote Municipal; Sur, Caserío Nacional y Avenida Central; Este, Calle del Rosario y Oeste, Calle sin nombre. Las medidas de la casa son las siguientes: veintiseis metros de frente (26 m) por dieciséis metros de fondo (16 m), o sea una superficie de cuatrocientos dieciséis metros cuadrados (416 m²).

Por tanto, y de acuerdo con lo que establece el artículo 20 del artículo 1345 del Código Judicial, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría de este Tribunal hoy, cuatro de abril de mil novecientos cuarenta y seis por el término de treinta días, a fin de que los que se crean con algún derecho al inmueble aludido, se presenten a hacer valer oportunamente sus derechos y copias del mismo se ponen a disposición del interesado para su publicación.

El Juez,

AUGUSTO N. ARJONA Q.

El Secretario,

Alfonso J. Ferrer.

Lila, 1701.
(Única publicación)

A V I S O

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de David al Público en General.

HACE SABER:

Que en poder del señor Víctor Montero, de Chiriquí, se encuentra depositado un bato cráneo de color amarillo, como de cinco años de edad, marcado a fuego así: (R) en la parte izquierda y (R) en el lado derecho, sin marca de sangre. A este animal se le conoce como "mari" ya que hace como tres años apareció en un terreno de propiedad del señor Montero que es un lugar de las Vueltas. Por lo tanto el suscrito Jefe de Policía Ejerce este acto en un lugar visible de esta Alcaldía y autorizada del mismo al Ministerio de Gobierno y Justicia para su publicación por tres veces consecutivas en el órgano periodístico del Gobierno Nacional. Así como seguir un término de treinta (30) días, para que dentro de ese plazo comparezca a reclamar quien pruebe la propiedad y procedencia del referido animal, de conformidad con el Artículo 1601 del Código Administrativo.

Se hace saber que si vencido este término, nadie se presentare a justificar la propiedad y desaparición del citado animal se rematará en Almoneda Pública por el señor Tesorero Provincial, tal como está dispuesto por el Artículo 1602 del mismo Código.

Dado en la ciudad de David a los treinta y un días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis.

El Alcalde,

HIPOLITO GERMAN.

El Secretario,

Carlos E. Ortega C.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

Por medio del presente Edicto, el Juez que suscribe, Cuarto Municipal del Distrito, cita y emplaza a Rafael Nieto Zepeda, varón, salvadoreño, de veintisiete años de edad, soltero, chofer, actualmente en la Isla de San José, para que dentro del término de doce (12) días, más el de la distancia, comparezca desde la última publicación de este Edicto en el órgano periodístico del Estado, comparezca a este Juzgado a notificarse del fallo proferido en el juicio seguido en su contra por el delito de lesiones personales, fallo que en su parte resolutoria dice así: Juzgado Cuarto Municipal—Panamá, veintuno de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis.

Visto: ...

Por tanto, el que suscribe, Juez Cuarto Municipal del Distrito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con la opinión Fiscal, CONDENA a Rafael Nieto Zepeda, varón, salvadoreño, de veintisiete años de edad, soltero, chofer, con residencia en la calle once oeste, número uno, a sufrir la pena de tres meses de reclusión, en el establecimiento de castigo que designe el Poder Ejecutivo, a pagar las costas procesales y los daños y perjuicios causados con la comisión del delito porque se le juzga; pero como se observa que ha sufrido prisión preventiva por igual término, se le otorga su libertad inmediata.

Derechos: Artículos 17, 37, 38 y 319 del Código Penal, y artículos 2152, 2153, 2154 y 2155 del Código de Procedimientos. Léase, copíese, notifíquese y consérvese. El Juez, (fdo.) O. Bernaschina.—El Secretario, (fdo.) M. J. Ríos.

En consecuencia, excusase a las autoridades del orden político y judicial para que notifiquen a quien notificarse al emplazado Nieto Zepeda de si debiera que tiene de presentarse a este Juzgado.

Que sean los habitantes de la República advertidos de la obligación de denunciar el paradero del procesado si lo conocieren, so pena de ser juzgados como aprehensores del delito por el cual este ha sido procesado, si sabiendo no lo hicieron, salvo las excepciones señaladas en el artículo 2005 del C. J.

Por tanto, fuese este Edicto en lugar público de la Secretaría del Juzgado a las diez de la mañana del día siete de Enero de mil novecientos cuarenta y siete y se ordena la remisión de copia del mismo al señor Director de la Gaceta Oficial para su publicación.

El Juez,

O. BERNASCHINA.

El Secretario,

J. M. Ríos.

(Quinta publicación)

EDICTO EMPAZATORIO NUMERO 8

El suscrito Juez Municipal del Distrito del Barú, por medio del presente, cita y emplaza a Candidato Trujillo, de veinticuatro años de edad, panameño, soltero, natural de Bocas del Toro, y con cédula de identidad personal número 8-12464, y cuyo domicilio se ignora para que en el término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, comparezca a este Tribunal a notificarse del auto que se ha dictado en su contra, cuya parte resolutoria dice así:

Juzgado Municipal del Distrito del Barú—Punta Armañuelles, Diecinueve veinte de mil novecientos cuarenta y seis.

Visto: ...

Por esto, el suscrito Juez Municipal del Distrito del Barú, administrando justicia en nombre de la República,

ca y por autoridad de la Ley, abre causa criminal contra José Guillermo Chabarría Prado, Candelario Trujillo y Rosendo Rubén Rivera, por violar las disposiciones contenidas en el Cap. I, Título XIII, Libro II, del Cód. Penal.

Oportunamente se señalará día y hora para dar comienzo a la vista oral de esta causa.

Las partes pueden disponer del término de cinco días para aducir las pruebas. Y los enjuiciados proveerán los medios de su Defensa.

Y como se observa que Candelario Trujillo es reo prófugo, se ordena su emplazamiento conforme al artículo 2340 del Código Judicial.

Regístrese y notifíquese.—(fdo.) J. Ma. Cedeño.—(fdo.) D. Corella, Secretario Ad-Interim.

Se advierte al emplazado que si comparece oportunamente se le oirá y administrará la justicia que lo asista, de lo contrario, su omisión se apreciará como indicio grave en su contra y la causa se seguirá sin su intervención.

Se excita a las autoridades de orden político y Judicial de la República para que procedan a la captura del procesado o la ordenen y se requiere a todos los habitantes del país, con las excepciones que establece el artículo 2008 del C. Judicial, para que manifiesten el paradero del enjuiciado, so pena de ser juzgados como encubridores del delito porque se le juzga, si sabiéndolo no lo denunciaren.

De conformidad con el artículo 2345 del C. Judicial, se fija el presente edicto en lugar visible de este Tribunal y una copia de él autenticada por el Secretario se envía a la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas.

Dado en Puerto Armuelles, a los treintain (31) días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis.

El Juez,

JOSÉ MARÍA CEDEÑO.

El Secretario Ad-Interim,

Dionisio Corella.

(Cuarta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 32

El Juez que suscribe, Quinto del Circuito de Panamá, por medio del presente Edicto, Cita, Llama y Emplaza a Alfonso Contreras (a) "Pensio D'Alessio", mayor de edad, soltero, blanco, natural de México, Locutor de Radio, para que dentro del término de treinta días, más el de la distancia, contado a partir de la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, comparezca a este Juzgado a hacer valer sus derechos en el juicio que se sigue por el delito genérico de apropiación indebida cometido en perjuicio de Moisés Bezabel, o sea por infracción del Capítulo V, Título XIII, Libro II del Código Penal.

El respectivo auto encausatorio dice así en su parte principal:

"Juzgado Quinto del Circuito.—Panamá, catorce de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.

Por las razones expuestas, con base en el derecho invocado y en un todo de acuerdo con el Agente del Ministerio Público, el que suscribe, Juez Quinto del Circuito, administrando justicia en nombre de la República de Panamá y por autoridad de la Ley, abre causa criminal, por trámites de reo ausente, contra Alfonso Contreras (a) "Pensio D'Alessio", mayor de edad, soltero, blanco, natural de México, Locutor de Radio, por el delito genérico de apropiación indebida o sea por infracción del Capítulo V, Título XIII, Libro II del Código Penal y decreta su detención".

"Emplácese de acuerdo con la ley al reo prófugo para que se presente en este Tribunal a notificarse personalmente de este auto encausatorio, advirtiéndole que si no lo hiciera así, este hecho se tendrá como circunstancia agravante en su contra y se le nombrará Defensor de oficio y se continuará el juicio en los estrados de este Tribunal y perderá el derecho de excusación."

"De cinco días comunes disponen las partes para que dentro de ese término aduzcan a su favor todas las pruebas que a bien tengan en esta causa que será oída en audiencia pública en fecha que se fijará próximamente."

"Cópese, notifíquese y cúmplase.—(fdo.) G. Patter-son Jr.—El Secretario ad-interim, R. M. Quiros A.

Por lo tanto, requiérase de las autoridades del orden

político y judicial de la República la captura del emplazado Alfonso Contreras, (a) "Pensio D'Alessio".

Excítase a los habitantes del territorio nacional para que denuncien el paradero del mismo sujeto, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual éste ha sido llamado a responder en juicio, si sabiéndolo no lo hicieren, salvo las excepciones de que trata el Art. 2008 del Código Judicial.

Por lo tanto, y para los fines mencionados en el auto cuya parte principal se deja copiada, fíjase el presente Edicto en lugar público de la Secretaría del Juzgado a las diez de la mañana del día veintisiete de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis, y ordénase la remisión de copia del mismo a la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Juez,

VICENTE MELO O.

El Secretario ad-interim,

R. M. Quiros A.

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 33

El Juez que suscribe, Quinto del Circuito de Panamá, por medio del presente Edicto Cita, Llama y Emplaza a Arturo Pérez Restrepo, Colombiano, mayor de edad, con residencia en Calle Juan B. Sosa del lado de la Lechería Ameglio, para que dentro del término de treinta días, más el de la distancia, contado a partir de la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, comparezca a este Juzgado a hacer valer sus derechos en el juicio que se le sigue por el delito genérico de apropiación indebida o sea por infracción del Cap. III, Tit. XIII, Lib. II del Código Penal.

El respectivo auto encausatorio dice así en su parte principal:

"Juzgado Quinto del Circuito.—Panamá, trece de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.

Por las razones expuestas, con base en el derecho invocado y en un todo de acuerdo con el Agente del Ministerio Público, el que suscribe, Juez Quinto del Circuito, administrando justicia en nombre de la República de Panamá y por autoridad de la Ley, abre causa criminal por trámites de reo ausente, del delito de apropiación indebida o sea por infracción del Cap. III, Tit. XIII, Lib. II del Código Penal contra Arturo Pérez Restrepo, colombiano, mayor de edad, con residencia en Calle Juan B. Sosa del lado de la Lechería Ameglio y le decreta formal prisión preventiva.

"Notifíquese por edicto de acuerdo con la ley al prófugo para que se presente a estar a derecho, advirtiéndole que si así no lo hiciera su ausencia será tomada como un indicio grave en su contra, el Tribunal le nombrará Defensor de Oficio y se seguirá el juicio en los estrados del Tribunal.

"De cinco días comunes disponen las partes para que dentro de ese término aduzcan a su favor todas las pruebas que a bien tengan en esta causa que será oída en audiencia pública en fecha que se fijará próximamente."

"Cópese, Notifíquese y Cúmplase.—(fdo.) G. Patterson Jr.—El Secretario ad-interim, (fdo.) R. M. Quiros A.

Por lo tanto, requiérase de las autoridades del orden político y judicial de la República la captura del emplazado Arturo Pérez Restrepo."

Excítase a los habitantes del territorio nacional para que denuncien el paradero del mismo sujeto, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual éste ha sido llamado a responder en juicio, si sabiéndolo no lo hicieren, salvo las excepciones de que trata el Art. 2008 del Código Judicial.

Por lo tanto, y para los fines mencionados en el auto cuya parte principal se deja copiada, fíjase el presente Edicto en lugar público de la Secretaría del Juzgado a las diez de la mañana del día cuatro de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, y ordénase la remisión de copia del mismo a la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Juez,

VICENTE MELO O.

El Secretario ad-interim,

R. M. Quiros A.

(Segunda publicación)

Alcance a la Gaceta Oficial

Administración de Aduana de Panamá

RELACION GENERAL DE LA MERCADERIA EXAMINADA Y LIQUIDADADA PARA PANAMA

Panamá, República de Panamá, Miércoles, 15 de enero de 1947.

CUADRO N° 605 DE 26 DE NOVIEMBRE DE 1946

Heurtematte y Co., artefactos de madera para la cocina; etc. 29 bultos de Nueva York por	426	Rito Chen, harina de trigo 258 de Nueva York por	1.636
Sección de Agricultura, alimentos para gallinas 20 bultos de Nueva Orleans por	195	Miguel Arbalaz, regulador gestera y ventre livre 12 bultos de Nueva Orleans por	588
Ministerio de Agricultura, calentador eléctrico; tubos galvanizados; etc. 4 bultos de Nueva York por	171	Casa Chen, salsa picante "Louisiana" 300 bultos de Nueva Orleans por	541
Dominguez y Richa, camisas blancas de marinero 8 bultos de Nueva York por	1.011	Ferretería Internacional, candados, artefactos y ruedas de acero 3 bultos de Nueva York por	504
Cervecería Nacional S. A., almohadillas hechas de cartón de fibra etc. 39 bultos de Nueva York por	1.373	Panama 25 Cents, Stores, cuchillos de acero 1 bulto de Londres por	1.427
Cervecería Nacional S. A., tapas coronas hechas de corcho y metal 511 bultos de Nueva York por	11.486	Sedera in Lana, tambores de hojalata, juguetes para niños 18 bultos de Nueva York por	52
Cia. de Servicios Eléctricos, resina sintética para industria 1 bulto de Nueva York por ..	78	Luis F. Pérez, estufas de gas 100 bultos de Nueva Orleans por	510
C. A. Chapman, molduras de hierro inoxidable 1 bulto de Nueva York por	116	José Hernández Domenech, oxígeno y acetileno 5 bultos por	23
Aristides Romero, Alfombrillas 1 bulto de Montreal por	197	J. Menéndez Cia., tabaco torcidos 3 bultos de Habana por	1.030
Vicente L. Chin, aceite de soya refinado 80 bultos de Nueva Orleans por	309	Kodak, Panama Ltda., bobinas, tinta para cuero, lien, acetona etc. 5 bultos de Nueva York por	20
Cardoze y Lindo S. A., grúa de 10 toneladas etc., 2 bultos de Nueva York por	10.156	Cristóbal Abalía, planta elec. usada 1 pz. por	100
L. E. Granados, Enrique Land, truck For motor N° 2-CA 140650 1 bulto	765	Carlos G. Vargas, bus ford 1942 usn 30750 mot. 30F-543025; 1 bulto por	259
Boyd Bros Inc., refrigeradoras; etc. 640 bultos de Nueva York por	5.111	Eberhard Hopp, radio general elec. mod. no 28 N° 11954; 1 bulto de Corinto por	100
Boyd Bros Inc., refrigeradoras electricas de Nueva York por	365	Herrera y Franco S. A., colonia 1 bulto de Nueva York por	43
Camilo A. Porras, hachas con sus mangos; cucharas de madera; etc. 59 Gotemburgo ..	905	Herrera y Franco S. A., cremas y lociones, Arts. para acaudor etc. 5 bultos de Nueva York por	726
Casa George See S. A., aceite de soya en latas 200 bultos de Nueva Orleans por	1.573	Jaime Ventura, publicaciones morronés 100 bultos de Habana por	1.596
Omphroys Auto Supply Co., chasises y cabinas p. camiones Reo Mot. N° 108A-21315; 108A-21319; 108A-21322; 6 bultos de Nueva York por	5.324	La Interamericana, cepillos de diamante y brochas 2 bultos de Nueva York por	145
M. Mercedes Chen de Chen, té en paquetes 50 bultos de Nueva York por	335	Victor Angel "Eleccumia", celulas de papel en bultos de Nueva Orleans por	293
Blanco Ordas y Co. Ltda., juguetes de materia plastica 5 bultos de Montreal por	297	Husma S. A., hachas de mano y cucharas para camiones 10 bultos de Nueva York por	2.374
Farmacia Ruiz, brillantina para el cabello 2 bultos de Nueva York por	304	Icaza Co. Ltda., ratos para levantar pesos 2 bultos de Nueva Orleans por	59
Cia. Azucarera La Estrella, acero estructural para casa refineria azuc. 1 bulto de Nueva York por	1.532	Morés S. Anck, tejidos de seda artificial, cuern rayos 1 bulto de Nueva York por	628
Velasquez y Justiniani, tuercas de hierro; cajas hierro y aces, galv. 45 bultos de Nueva York por	359	Pan American Orange Corp. Co., naranjas y otros 200 bultos de Nueva Orleans por	1.130
Villanueva y Teixeira Cia., carretillas de mano 1 bulto de Nueva York por	318	Hamsany Hams, ropa interior de rayón para señoras 2 bultos de Nueva York por	404
C. A. Porras, novedades de Brazil tecnicos de lata etc., 5 bultos de Rio de Janeiro por	2.086	The Panama Cien Cien Bottling Co., recipientes para máquinas embotelladora 1 bulto de Nueva Orleans por	215
M. J. Piza Gabriel Cia Ltda., whisky "gold cape" blue cap. 10 bultos de Liverpool por ..	126	Clina Ideal S. A., partes de repuestos para refrigeradores 6 bultos de Nueva York por ..	352
M. J. Piza Gabriel Cia. Ltda., whisky "gold cape" blue cap. 140 bultos de Liverpool por ..	1.368	Salomon Anant, genero de algodón estampado 1 bulto de Nueva York por	601
Cia. Cynos S. A., whisky "ky tavern" y "old thomson" 85 bultos de Nueva Orleans por	1.160	Lazare Harris Novedades en Almacén, frutas de vidrio, cartones, acero 5 bultos de Nueva York por	104
Sucesores Robert Dixon S. A., escritorios de metal 4 bultos de Nueva York por	282	Mars Galinda Cia. S. A., chocola, vainilla 1077 bultos de San José, Honduras por	705
Sucesores Robert Dixon S. A., escritorios de metal 3 bultos de Nueva York por	220	Peking Chen de Chen, ropa interior de marinero 8 bultos de Nueva York por	1.000
Rito Chen S. A., té 30 bultos de Nueva York por	20	North Amer. Tob. Prod. Inc., tabaco de pipa 50 bultos de Nueva Orleans por	1.007
		Prod. Co. Kodak Panama Ltda., negativos de rayos X 2 bultos de Nueva Orleans por ..	750
		Prod. Co. Kodak Panama Ltda., accesorios para aparatos de rayos X 1 bulto de Nueva	

Orleans por	148	York por	3,599
North Amer. Tob. Prod. Inc., tabaco en rama 14 bultos de Nueva Orleans por	1,968	Guardia Cia. Ltda., juegos de generadores movidos por diesel etc., 10 bultos de Nueva Orleans por	3,970
Lazara Hassin Casa Blanca, papel transparente 1 bulto de Nueva Orleans por	120	Guardia Cia. Ltda., motores de combustion interna diesel 9 bultos de Nueva Orleans por	2,271
Mario Galindo Cia. S. A., aceite de linza 19 bultos de Montevideo por	1,516	Angel Sassoon Cia., telas de algodón 2 bultos de Nueva Orleans por	998
Lazara Hassin Naved, Casa Blanca, polvos de cacao torrados 60 bultos de Nueva York por Cia. Panameña de Alimentos Lacteos S. A., alimentos para niños y enfermos etc., 6 bultos de Montreal por	528	The Wholesale Tire y Supp. Co., buñas para autos y polvos limp. buñas 2 bultos de Nueva York por	86
Amado Co. Inc., radios 23 bultos de Nueva York por	5,890	José Wong, tambores, jacoets, trompas, pitos etc., 14 bultos de Nueva York por	311
Universal Export Corp., bola de composicion para boliche 9 bultos de Nueva Orleans por	932	Pan American Granite Crush Co., lavadora acido comestible para arena gruesa 1 bulto de Nueva York por	17
Julio C. Contreras, tela raby, contra insectos 1 bulto de Nueva Orleans por	632	Desiderio Bourdett, estufas de keratene usadas 4 piezas por	30
Virgilio Capriles, sobrecamas de rayon 6 bultos de Nueva York por	164	Norman Lloyd, tractor caterpillar de araña usada 1 bulto por	260
Lindo y Maduro S. A., alfombras de algodón 3 bultos de Nueva Orleans por	2,420	Casa Chen, machetes y hachas de acero 25 bultos de Nueva York por	900
Endara Riba S. A., gabinetes para alimentos (refrigeradora Elec. 2 bultos de Nueva Orleans por	614	Ministerio de Obras Publicas, maquinas tubuladoras 5 bultos de Nueva York por	1,774
Virgilio Capriles, sobrecamas de algodón 4 bultos de Nueva York por	1,611	Miguel Arnalza, maquina calcitradora, creta desodorante etc., 6 bultos de Nueva York por	187
Virgilio Capriles, sobrecamas de seda y algodón 8 bultos de Nueva York por	1,088	Ferreteria Internacional S. A., esmaltes, pinturas y oxide rojo Pinturas 12 bultos de Nueva York por	218
Alberto Aboud Hinc., genero de seda artif. 1 bulto de Nueva York por	3,620	Drogueria Miguel Arnalza, emplastos medicinales y tela adhesiva 5 bultos de Nueva Orleans por	496
Mario A. Olivares, racons de goma 11 bultos de Nueva York por	265	Panama Auto S. A., calendarios para prop. comercial etc., 31 bultos de Nueva York por	165
Cia. Avila S. A., lentejas 25 bultos de Tacahuan por	255	Panama Auto S. A., llantas de caucho para autos y camioneros 100 bultos de Nueva York por	3,601
George Williams, aparatos radio receptores 4 bultos de Nueva Orleans por	888	Panama Auto S. A., llantas neumaticas y tubos goma para autos 128 bultos de Nueva York por	2,489
Munuenes Martinez S. A., picos con sus mangos 17 bultos de Nueva York por	215	Rafael Halphen Pitti, pasta dental, fri-harina, polvo talco 20 bultos de Nueva York por	467

CUADRO Nº 606 DE 26 DE NOVIEMBRE DE 1946

Tagarópulos S. A., mani 333 bultos de San José, Guat. por	2,195	El Arte, Religioso, I. González, vidrio de ventana 25 bultos de Nueva York por	199
Moisés Catán V., juguetes de material plástico 48 bultos de Nueva York por	495	Clara, Caliente S. A., Alberto Sassoon, aparatos de coque claudera armaz. 2 bultos de Nueva York por	192
Mizrachi y Zarden Ltda., harina de trigo 209 bultos de Nueva York por	1,136	Hijos de Francisco Durán Ltda., planchas elec. 1 bulto de Nueva York por	57
Abonón 5 y 10 centavos, utensilios de acero inoxidable hierro etc., 7 bultos de Nueva Orleans por	837	Almacén Pinzón Mitros, tejidos de rayon 1 bulto de Nueva York por	109
Almacén 5 y 10 centavos, fulminantes para revolver de juguetes 2 bultos de Nueva York por	145	Hasco S. A., refrigerador elec. 3 bultos de Nueva Orleans por	1,229
Mario Galindo Cia. S. A., tornillos de acero con tuercas para maquinaria 7 bultos de Nueva York por	112	Sassa Co. S. A., Biondi, cosuel told. caps. vials bryol etc. 7 bultos de Nueva York por	1,147
Sidney A. Williams almuestras elec. Edison, abanicos elec. 8 bultos de Nueva Orleans por	205	W. A. Haeris, hierro usado 110 bultos por Alberto Riba, bolsos de papel 125 bultos de Nueva Orleans por	871
Sastreña Estilo Americano, casaca de lana 5 bultos de Nueva Orleans por	1,028	Financie Bros y S. A., tapas de hierro para rangos subterranos 2 bultos de Londres por	47
El Corte Inglés S. A., tejidos de algodón y rayon, dril, algodón 12 bultos de Nueva Orleans por	5,498	Roberto Fowler, culanuecas con accion para prop. comest. 2 bultos de Nueva Orleans por	262
Ricardo A. Mora S. A., madera de pino 3791 bulto de Nueva Orleans por	2,442	Mine, J. Tilley, juego completo sero, bikiatencia prop. etc., 6 bultos de Nueva York por	2,507
Esso Standard Oil, Central Amer. S. A., aceite lubricante 720 bultos de Nueva York por	2,072	Casa Hindustani, perfumado, extractos de olor para perfumes 2 bultos de El Havre por	271
Esso Standard Oil, Central Amer. S. A., cargadores baterias, bombillas elec. etc. 160 bultos de Nueva York por	6,079	Alfareria nacional S. A., platos, platos, platos, alfareria y sus partes 10 bultos de Nueva York por	1,811
José Andren, Panaderia Carona, harina de trigo 100 bultos de Nueva York por	564	Dominique y Richa, vinos de uva 50 bultos de Nueva York por	216
Antonio A. Aldrete, repuestos y accesorios para radios 1 bulto de Nueva York por	129	Panama Americana Ltda., tinta, agua para imprenta 26 bultos de Nueva York por	162
Angel Sasso Cia., pinturas de aceite 585 de Nueva York por	1,450	O. Acosta, S. A., aparatos de radio, aparatos elec. etc. 15 bultos de Nueva York por	179
Casa Sport S. A., maquinas para cortar llaves de acero 1 bulto de Nueva York por	111	Almacén Z4 Z4, para el bulto de Nueva York por	21
Casa Sport S. A., cuadros de keratene y resina 1 bulto de Nueva York por	155	Almacén P. Hinc., prendas para el bulto de Nueva Orleans por	145
Edmond Hinc. y Lina, radios "Hinc." marca 33399211; 33399713; 33399711; 1 bultos de Nueva York por		Cia. Internacional de Ventas S. A., cuadros, mapas y prospectos de bultos de Nueva York por	1,485
		Mannfco. Serrano de Lemos S. A., juego de escritorio Mod. 111 4 bultos de Nueva York por	114